

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00205-00

El Despacho remitió el 25 de mayo de 2023, los documentos que dan cuenta de la notificación del auto de mandamiento de pago, al abogado JAIME RODRÍGUEZ MEDINA, apoderado judicial de los demandados, en cumplimiento de las previsiones del Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrán por notificados los demandados COMERCIALIZADORA TAMESTU S.A.S., y RODRIGO DE JESUS CASTRO CASTAÑO el 25 de mayo de 2023, quien dentro de la oportunidad legal, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificados a los demandados COMERCIALIZADORA TAMESTU S.A.S., y RODRIGO DE JESUS CASTRO CASTAÑO, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **30 de mayo de 2023**, quien dentro del término legal contestó la demanda y presentó excepciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(8)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 91 hoy 11 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ad628c3be01ccf71170027f26e0e0b9d0c6095db3618170bd4ea17259cf57**

Documento generado en 10/07/2023 04:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>